

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, tres de febrero de dos mil veintitrés.**

Rad. 2021-00066-02

Conforme le fuera ordenado, el secuestre allegó rendición de cuentas y algunos soportes de ellas, de la documentación aportada, se ordena correr traslado a los interesados por el término de tres (3) días.

De otra parte, como en providencia anterior se autorizó la entrega de unos recursos al demandante para realizar trámites relacionados con obligaciones tributarias y en las cuentas rendidas se refleja que los mismos fueron entregados, se requerirá al auxiliar para que allegue el comprobante respectivo y de ser el caso, arrime los soportes de dichos gastos.

Finamente, se dispone requerir al heredero Aldemar Salinas para que le suministre al demandante los documentos que soporten la declaración de renta del año 2020 que al parecer efectuara el causante, al igual que el número del RUT en caso de tenerlo, para tal fin se le concederá el término de tres (3) días.

Notifíquese.

La Juez,

OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ

